



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**DECRETO N° 171/2018**

**VISTO:**

El Memorándum N° 193/18, emanado del bloque F.P.V.-P.J. de la Concejal María E. DURÉ, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, el día 17 de septiembre de 2018, bajo el N° 825;  
el artículo 18° de la Carta Orgánica Municipal;  
las facultades conferidas por dicho cuerpo normativo al Concejo Deliberante.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, la Concejal María E. DURÉ solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de Declarar de Interés Municipal, Social, Educativo y Comunitario el libro **"Trazos Malvinizadores. Un aporte generacional"**;  
que el libro **"Trazos Malvinizadores. Un aporte generacional"** recolecta los proyectos presentados por su autor, el Sr. Luciano R. Moreno Calderón, junto a la Unión Malvinizadora Argentina (U.M.A.) ante la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur;  
que los proyectos significan un aporte a la difusión de estrategias posibles que pueden plantearse para enfrentar el proceso de desmalvinización que la diplomacia británica ha desplegado sobre la sociedad argentina a partir del 14 de junio de 1982;  
que nuestra Carta Orgánica Municipal declara en su artículo 18° "el reclamo por la soberanía de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, constituye para Río Grande una causa irrenunciable e imprescriptible. Estos territorios forman parte indivisible de la Nación Argentina y de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. El Municipio rinde homenaje permanente a la causa Malvinas y a sus Héroes, comprometiéndose a abogar por la recuperación de su soberanía en los ámbitos nacionales e internacionales pertinentes";  
que la presente mención busca visibilizar el trabajo realizado por su autor, y los debates aún pendientes en torno a la causa Malvinas;  
que de este Cuerpo Legislativo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EI PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**

**DECRETA**


**Artículo 1°.- DECLARAR** de Interés Municipal, Social, Educativo y Comunitario el libro **"Trazos Malvinizadores. Un Aporte Generacional"**.

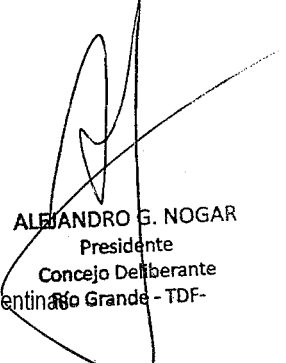
**Artículo 2°.- HACER** entrega de copia protocolar del presente, al **Sr. Luciano R. MORENO CALDERÓN**, autor del libro.

**Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.**

Río Grande, 17 de septiembre de 2018.

FR

  
Lic. MABEL L. CAPARRO  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante  
Río Grande Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentina

  
ALEJANDRO G. NOGAR  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF-